

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

AGOTAMIENTO POR EL GOBIERNO Y LOS AYUNTAMIENTOS IMPLICADOS DE TODAS LAS VÍAS POSIBLES PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE AQUELLAS VIVIENDAS SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [8L/4300-0274]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 3 de octubre de 2014, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 8L/4300-0274, relativa a agotamiento por el Gobierno y los Ayuntamientos implicados de todas las vías posibles para lograr el cumplimiento de las sentencias mediante el procedimiento de regularizar la situación de aquellas viviendas susceptibles de ser regularizadas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 476, correspondiente al día 29.09.2014.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0274]

“El Parlamento de Cantabria acuerda:

1) Instar al Gobierno de Cantabria y a los ayuntamientos implicados a agotar, en los casos en que fuera posible, todas las vías posibles para lograr el cumplimiento del contenido de las sentencias mediante el procedimiento de regularizar la situación de aquellas viviendas susceptibles de ser regularizadas.

2) Instar al Gobierno de Cantabria y a los ayuntamientos afectados a alcanzar con los propietarios de las viviendas los acuerdos que sean precisos con el fin de garantizar el patrimonio de las familias mediante el procedimiento 'vivienda por vivienda', es decir, la entrega de una vivienda nueva de las mismas características y calidades para compensar a los propietarios de los inmuebles que vayan a ser demolidos. A tales efectos, se incluirán en los convenios cláusulas de penalización favorables a los propietarios a modo de compensación ante posibles incumplimientos de tales acuerdos.

3) Considerar la vía de la indemnización económica como la tercera y última de las alternativas, salvo en el caso de aquellos propietarios que, por propia iniciativa, decidan renunciar a la primera y la segunda.”